

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 42/2022 que dispone el **"CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020"**, y,

CONSIDERANDO:

Que, el decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 42/2022 dispone el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020 a realizarse en todo el país este año 2022.

Que, mediante la Ley N° 17.622 se creó el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), organismo desconcentrado en la órbita del Ministerio de Economía, en calidad de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional (SEN), asignándole facultades para unificar la orientación y ejercer la dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales que se realicen en el territorio de la Nación.

Que, en el Decreto N° 3110, reglamentario de dicha Ley, se prevé la realización de censos nacionales de población, familias y vivienda con una periodicidad decenal, en los años terminados en "cero".

Que, el Gobierno Nacional dictó el Decreto N° 726/20 que dispuso la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020 en todo el territorio nacional, el que se declaró de interés nacional, el cual no pudo realizarse durante el año 2020 con motivo de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con la COVID-19, prorrogándose por medio del Decreto N° 167/21 y posteriormente por el Decreto N° 867/21.

Que, en esta nueva ronda de realización del censo nacional se implementa el llamado "Censo digital", que permite a la población completar en línea el cuestionario por medio de cualquier dispositivo electrónico con acceso a internet el que estará disponible de forma anticipada en la página web www.censo.gob.ar desde el día 16 de marzo de 2022 y mediante la entrevista personal domiciliaria el día 18 de mayo de 2022.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés Municipal el **"CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020"** a realizarse este año.



PILAR
HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PILAR
SAN MARTIN 972 - PILAR
(0230) 4669235

"2022 Las Malvinas son Argentinas"

ARTÍCULO 2º: Dispóngase que el D.E. arbitre los medios necesarios a efectos de dar trámite urgente a todo pedido de colaboración destinado a la realización del operativo censal solicitado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

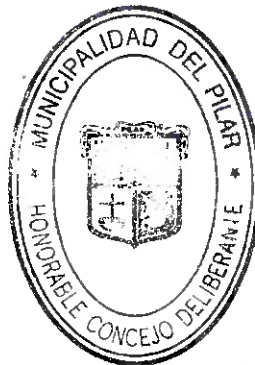
ARTÍCULO 3º: Dispóngase la difusión en los medios y canales de comunicación de la Municipalidad de Pilar del "CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020" a efectos de propiciar la participación de las y los vecinos pilarenses.

ARTÍCULO 4º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 28 de abril de 2022.

ORDENANZA N°:

14/22

Estanislao Jorge Alvarez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar



Claudia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar